

SERVICIOS MUNICIPALES



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

Número Registro

Órgano

Órgano al que se dirige el escrito:

ALCALDE PRESIDENTE

M

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR EN FOSAS CEMENTERIO MUNICIPAL

Modelo:

S3

(*) Campos obligatorios para tramitar la solicitud

Titular de la Concesión (1)	Apellidos y nombre o Razón Social: (*)			DNI /CIF: (*)	
	Dirección: (*)		Núm / Esc. / Pº / Pª (*)	Municipio (Provincia): (*)	C.P.:
	Teléfono fijo de contacto: (*)	Tfno Móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:	

Acepto las notificaciones al correo electrónico como modo fehaciente

Representante (2)	Apellidos y nombre o Razón Social: (*)			DNI /CIF: (*)	
	Dirección: (*)		Núm / Esc. / Pº / Pª (*)	Municipio (Provincia): (*)	C.P.:
	Teléfono fijo de contacto: (*)	Tfno Móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:	

Acepto las notificaciones al correo electrónico como modo fehaciente

Datos de la Sepultura (3)	FOSA (A)	PANTEÓN (B)	NICHO (C)	COLUMBARIO (D)
GRUPO: _____		Nº: _____	GRUPO: _____	FILA: _____
FILA: _____		M ² : _____	NÚMERO: _____	NÚMERO: _____
NÚMERO: _____				

Documentación (4)	<input type="checkbox"/> Título de propiedad de la Fosa / Panteón / Nicho / Columbario
	<input type="checkbox"/> DNI del solicitante
	<input type="checkbox"/> En caso de ser Panteón, deberá cumplimentar Impreso U3 o equivalente (Obra Mayor)

Descripción del trabajo (Fosas) (5)

DIMENSIONES (*)

(*) Autoliquidación (6)	TASA POR TRAMITACIÓN: 25 €
	El Ingreso debe realizarse en: BBVAES76 0182 1069 5300 0000 6594 Unicaja Banco S.A.ES50 2103 7175 9700 3000 8628 Eurocaja RuralES94 3081 0070 5010 9995 0428
	Se deberá acompañar a la presente solicitud el justificante de ingreso.

Fecha (7)	En Fuensalida, a _____ de _____ de _____	Firma (8)	
-----------	--	-----------	--

Plaza Generalísimo, 1 - 45510 Fuensalida (Toledo) - Tel: 925 77 60 13 Fax: 925 73 18 15 - www.fuensalida.com

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2016/679 y con la normativa española vigente, con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, con CIF P4506600H y e-mail secretaria@fuensalida.com, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Ver Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Fuensalida

Artículo 40.- Mediante solicitud de los interesados se expedirán licencias para colocación de Lápidas, Cruces, Verjas y Adornos en las sepulturas.

1. Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido a la función del recinto.
2. La colocación de epitafios o de lápidas, requerirá el permiso previo del Ayuntamiento; y en cualquier caso los trabajos no podrán iniciarse sin la previa comprobación de las dimensiones por parte del Conserje – Sepulturero. En caso de que éstos invadan terreno o espacio de otras unidades de enterramiento serán retirados de inmediato a requerimiento del Encargado del Cementerio Municipal, que procederá a la ejecución forzosa de la decisión que adopte el Ayuntamiento, en caso de no ser atendidas por los interesados dentro de los plazos concedidos para ello.

Artículo 41.- Los interesados que tengan autorización para colocar cruces, verjas o cualquier otro ornamento en las sepulturas, deben hacerlas de un material de relativa duración y bien construidos y pintados, a fin de que se conserven en buen estado hasta la fecha de la exhumación legal. De no hacerlo así, o en caso de que dichos objetos fúnebres presenten un estado de deterioro tal, que perjudique al respecto del recinto, se reserva la administración el derecho de retirar aquéllos.

Artículo 42.-

1. Las obras de carácter artístico que se instalen, revertirán a favor del Ayuntamiento al finalizar el plazo por el que fue otorgada la concesión de uso privativo. Las citadas obras, una vez instaladas o ejecutadas en la unidad de enterramiento correspondiente, no podrán ser retiradas del cementerio municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sólo para su conservación y cumpliendo los requisitos impuestos.
2. El mismo régimen se aplicará a cualquier otra instalación fija existente en las unidades de enterramiento de los cementerios municipales, aunque no tengan carácter artístico. Se entenderá por instalación fija cualquiera que esté unida o adosada de tal forma que la unidad de enterramiento que el hecho de retirar aquélla pueda implicar un deterioro de ésta, por pequeño que sea.

Artículo 43.- Los epitafios e inscripciones que los interesados deseen grabar en las lápidas, deberán estar redactados en buen estilo y en ningún caso deberán atentar contra la moral que debe presidir en la Necrópolis.

Artículo 44.- Medidas para la realización de los trabajos acabados.

